



CARRERA

Nota de alcance:

Conjunto de estudios que una vez culminados conducen a la obtención de un título o diploma, y habilitan para el ejercicio de una profesión u oficio. La extensión de cada carrera abarca en general períodos que pueden ir de un mínimo de dos a un máximo de seis años.

Nota bibliográfica:

Definición elaborada a partir de la siguiente fuente:

Ley n° 18.437. Ley General de Educación. Diario Oficial. Uruguay. 16 de enero de 2009.